

Acuerdo de adjudicación para la contratación de concurso público para la **“Contratación del servicio de atención al duelo y organización de ceremonias de despedida personalizadas os breves a las familias para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. – Expdte. SFC/2019/00068”**

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de diciembre de 2019 se publicaron, en el perfil del contratante, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, las bases del concurso para la contratación del concurso público **“Contratación del servicio de atención al duelo y organización de ceremonias de despedida personalizadas os breves a las familias para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. – Expdte. SFC/2019/00068”** mediante procedimiento abierto de regulación armonizado.

II.- Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, las ofertas electrónicas presentadas fueron las siguientes:

- CIF: B86698081 ART MARZOAL S.L. Fecha de presentación: 17 de enero de 2020 a las 10:26:32
- CIF: 51642127C CESAR CID GIL Fecha de presentación: 20 de diciembre de 2019 a las 14:59:08

III.- El día 6 de febrero de 2019 se efectuó la apertura electrónica del sobre electrónico A que contenía la documentación relativa a la documentación administrativa. Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluyó requerir la siguiente documentación otorgando un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de la misma:

CIF: 51642127C CESAR CID GIL

- No presenta Certificación expedida por la Agencia Tributaria de estar al corriente de pago.
- El Anexo VI correspondiente a la Declaración Responsable de trabajadores con discapacidad no puede ser abierto por la Mesa de Contratación.
- No presenta justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.
- No presenta Declaración Responsable de compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales.
- No presenta declaración responsable en donde se haga una relación de los servicios ejecutados durante al menos el último ejercicio (2018).

CIF: B86698081 ART MARZOAL S.L.

- No presenta Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) o documentación sustitutiva del mismo.
- No presenta justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.
- No presenta Declaración Responsable de compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales.
- No presenta declaración responsable en donde se haga una relación de los servicios ejecutados durante al menos el último ejercicio (2018).

En ese mismo acto se procede a la apertura del sobre electrónico B que contenía los criterios basados en juicio de valor. Tras la revisión de la documentación aportada la Mesa de Contratación concluyó lo siguiente:

CIF: 51642127C CESAR CID GIL

Se procede a la apertura del Sobre B y en él no se encuentra incluida la memoria técnica justificativa del servicio a realizar, sino que está el certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social (que ya había sido aportado en el sobre A).

La Mesa de Contratación acuerda su **ADMISIÓN PROVISIONAL** y al no presentar Informe – Memoria justificativa la puntuación otorgada fue de 0 puntos

CIF: B86698081 ART MARZOAL S.L.

Se procede a la apertura del Sobre B y en él no se encuentra incluida la memoria técnica justificativa del servicio a realizar, sino que está incluido el ANEXO II – CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa. Partiendo de que en el pliego se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato al que deberán ajustarse las proposiciones de los interesados, y cuya presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, la inclusión de datos económicos en el Sobre B, imposibilita hacer una valoración separada de la oferta en la forma prevista tanto en la LCSP como en el Pliego de Cláusulas Administrativas, afectando al procedimiento de selección de los licitadores y en particular al principio de igualdad de trato entre los candidatos, al permitir conocer información con respecto a uno de ellos en un momento procedimental inadecuado, lo que justifica su **EXCLUSIÓN** por la Mesa de contratación

IV.- El día 13 de febrero de 2020 se procedió a la apertura de los criterios de valoración en cifras y porcentajes de las ofertas presentadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con la asistencia al acto público además de los miembros de la Mesa:

- Dña. Gema de Pedro y D. Fernando Medrano en representación de ART MAZOAL, S.L.
- D. César Cid Gil.

Iniciada la sesión se procede a comunicar a los allí presentes respecto al Sobre B lo siguiente:

- ART MARZOAL S.L con CIF B86698081 incluyó en el sobre la oferta económica por lo quedó excluida del proceso de licitación.
- CESAR CID GIL con NIF 51642127C no incluyó memoria técnica, por lo que la puntuación obtenida es de 0 Puntos

A continuación, se procede a la apertura electrónica del sobre C de la oferta presentada por CESAR CID GIL siendo la misma la que se indica a continuación:

| Servicio | Precio Tipo | Importe ofertado por servicio | IVA (21%) | Importe total IVA incluido |
|--|-------------|-------------------------------|--------------------|----------------------------|
| Servicio fijo de atención al duelo Tanatorio Sur | 1.900,00 € | 1.900,00 € | 399,00.-€ | 2.299,00.-€ |
| Servicio fijo de atención al duelo Tanatorio M-30 | 1.900,00 € | 1.900,00 € | 399,00.-€ | 2.299,00.-€ |
| Ceremonias personalizadas (en ambos Tanatorios) hasta 30 unidades. | 2.200,00 € | 2.200,00 € | 462,00.-€ | 2.262,00.-€ |
| Ceremonias de despedida (en ambos Tanatorios) | 50,00 € | 50,00 € | 10,50.-€ | 60,50.-€ |
| Ceremonias personalizadas a partir de la nº 31 (en ambos Tanatorios) | 60,00 € | 60,00 € | 12,60.-€ | 72,60.-€ |
| TOTAL | | 6.110,00.-€ | 1.283,10.-€ | 7.393,10.-€ |

Otros criterios valorables en cifras y porcentajes:

| FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL A LA OBLIGATORIA | | | HASTA 20 PUNTOS |
|--|--------------------------------|------------------|-----------------------------|
| Criterio | Título | Entidad Emisora | Nombre Trabajador |
| Formación en Counselling (5 puntos) | Máster en Counselling | Ramón Llul | César Cid / Eduardo Villena |
| Formación en Atención al Duelo (5 puntos) | Posgrado en Duelo | Ramón Llul | César Cid |
| Formación en Ciencias Religiosas (5 Puntos) | Licenciado | San Dámaso / UPS | César Cid / Eduardo Villena |
| Formación en Psicología o cuidados paliativos (5 puntos) | Experto en cuidados Paliativos | Ramón Llul | César Cid |

Una vez finalizado el acto público, continúan reunidos los miembros de la Mesa, procediéndose a la valoración de la oferta presentada por CESAR CID GIL, siendo la misma la siguiente:

| LICITADORES | CESAR CID GIL |
|--|-------------------|
| SOBRE B: CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS VALOR 25 PUNTOS | 0,00 |
| SOBRE C: CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES..... 75 PUNTOS | 6.110,00 € |
| Oferta económica 55 PUNTOS | 55,00 |
| Formación académica adicional a la obligatoria: 20 PUNTOS | 20,00 |
| TOTAL PUNTOS SOBRE B+C | 75,00 |

A la vista de la puntuación obtenida, La Mesa de Contratación requiere a D. CESAR CID GIL. (NIF 51642127C) para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente en el Departamento de

Contratación y Compras de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A, la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y poder proceder a la adjudicación definitiva y la formalización de los contratos.

V.- El día 9 de marzo de 2020, la Mesa de Contratación se reunió una vez recibida la documentación requerida por las empresas requeridas y comprobada la validez de la misma la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación, la adjudicación de la **“Contratación del servicio de atención al duelo y organización de ceremonias de despedida personalizadas os breves a las familias para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.”** a **D. CESAR CID GIL (51642127C)** por ser la oferta más ventajosa y la única recibida y cumplir con la documentación exigida.

Así, a la vista de los antecedentes transcritos anteriormente, el Órgano de Contratación emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la **“Contratación del servicio de atención al duelo y organización de ceremonias de despedida personalizadas os breves a las familias para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.”** – Expdte. SFC/2019/00068” a **D. CESAR CID GIL (51642127C)** por un importe global de **118.320,00.-€ más su IVA correspondiente**, cantidad que se corresponde al siguiente desglose de precios unitarios mensuales:

| Servicio | Precio Tipo | Importe ofertado por servicio | IVA (21%) | Importe total IVA incluido |
|--|-------------|-------------------------------|--------------------|----------------------------|
| Servicio fijo de atención al duelo Tanatorio Sur | 1.900,00 € | 1.900,00 € | 399,00.-€ | 2.299,00.-€ |
| Servicio fijo de atención al duelo Tanatorio M-30 | 1.900,00 € | 1.900,00 € | 399,00.-€ | 2.299,00.-€ |
| Ceremonias personalizadas (en ambos Tanatorios) hasta 30 unidades. | 2.200,00 € | 2.200,00 € | 462,00.-€ | 2.262,00.-€ |
| Ceremonias de despedida (en ambos Tanatorios) | 50,00 € | 50,00 € | 10,50.-€ | 60,50.-€ |
| Ceremonias personalizadas a partir de la nº 31 (en ambos Tanatorios) | 60,00 € | 60,00 € | 12,60.-€ | 72,60.-€ |
| TOTAL | | 6.110,00.-€ | 1.283,10.-€ | 7.393,10.-€ |

El desarrollo del servicio objeto de esta contratación se realizará con el equipo técnico con la siguiente formación académica adicional a la obligatoria:

| FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL A LA OBLIGATORIA | | | HASTA 20 PUNTOS |
|--|--------------------------------|------------------|-----------------------------|
| Criterio | Título | Entidad Emisora | Nombre Trabajador |
| Formación en Counselling (5 puntos) | Máster en Counselling | Ramón Llul | César Cid / Eduardo Villena |
| Formación en Atención al Duelo (5 puntos) | Posgrado en Duelo | Ramón Llul | César Cid |
| Formación en Ciencias Religiosas (5 Puntos) | Licenciado | San Dámaso / UPS | César Cid / Eduardo Villena |
| Formación en Psicología o cuidados paliativos (5 puntos) | Experto en cuidados Paliativos | Ramón Llul | César Cid |

SEGUNDO. - Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la única oferta válida conforme a los requisitos y criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

Madrid, a 10 de marzo de 2020

Fdo.: D. Fernando Sánchez González
Gerente